PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS . DEMANDANTE: SANDRA MILENA ORDOÑEZ DEMANDADO: JOSE JAVIER RODRIGUEZ TOVAR

RAD. 760013110005-**2017-00107**-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No.267

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021

Previo a resolver la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuado por la señora Sandra Milena Ordoñez quien fungía como ejecutante, se hace necesario requerir a la joven alimentaria Diana Milena Rodríguez Ordoñez para que se apersone del proceso, toda vez que revisado el expediente se observa que alcanzó la mayoría de edad en el mes de diciembre de 2020, razón por la cual estaría facultada para actuar en nombre propio, a través de apoderado (a) y/o autorizar la entrega de los depósitos judiciales. En consecuencia déjese sin efecto la orden permanente dispuesta en este proceso a favor de la señora Sandra Milena Ordoñez, ofíciese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS JUEZ JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7fd025a5063cb8e0f755048f100c0049de28b2023a2b9198c68e98d6b7fc7 0b

Documento generado en 15/02/2021 11:47:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica